

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 7 DEL CONTRATO No. 202300306

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101858 DE 2024
PLAZO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO:	202300306
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. - VIACOTUR S.A.
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU para la atención de sus clientes.</i>
VALOR CONTRATO:	Indeterminado
PLAZO CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre 2024
ORDEN DE SERVICIO No.	7
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 7	<i>“Apoyo logístico y traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”.</i>
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7	Sesenta millones de pesos ML. (\$60.000.000) excluido de IVA.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de junio de 2024.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. Adicionar recursos por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ML (\$172.093.408)
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO No 7	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES No 7	Doscientos Treinta Y Dos Millones Noventa Y Tres Mil Cuatrocientos Ocho Pesos MI. (\$232.093.408) excluido de IVA.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la orden de servicio No.7 del Contrato 202300306, cuyo objeto es *“Apoyo logístico y traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”* por la cual se modifica el plazo de ejecución y se adicionan recursos de la orden de servicio No. 7, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 29 de mayo de 2024, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín– Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 DE 2024, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”*, por valor inicial CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$5.582.813.819) incluido gravamen a los



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA y plazo de ejecución inicial de 7 meses sin superar el 31 de diciembre de 2024. En virtud de dicho Contrato Interadministrativo, el cliente solicitó continuar con la prestación de los servicios, entre otros, La adquisición de bienes y servicios logísticos para garantizar la seguridad y el orden público”, en el cual se encuentra inmerso el apoyo logístico y de transporte de PPL

- b. El 31 de mayo y en virtud de lo anterior entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la orden de servicio No 7 del Contrato marco No.202300306 para ejecución de los servicios cuyo objeto es “Apoyo logístico y traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín” con plazo de ejecución hasta el 30 junio 2024, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ML. (\$60.000.000) excluido de IVA.
- c. El 27 junio 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la cláusula No 02 del Contrato marco No.202300306 para ejecución de los servicios cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU para la atención de sus clientes.” A través de la cual se amplió el plazo hasta el 31 diciembre 2024.
- d. La orden de servicio No. 7 del contrato 202300306 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 26 de junio de 2024:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300306-6	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	1/06/2024	30/06/2024	4600101858 DE 2024
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES					\$ 60.000.000

El saldo por ejecutar de la orden de Servicio es con corte al 26 de junio de 2024 y obedece a que los servicios se facturan mes vencido.

- e. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de junio de 2024, mediante escrito radicado No. 20240003639, la Supervisión del Contrato No.202300306, presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de (31) de diciembre de 2024 y adición de recursos por valor de por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ML (\$172.093.408)
- f. La ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600101858 DE 2024
Centro de costos	33254
Rubro al presupuesto	23202020060002-1/INPEC-APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE RECLUSOS
CPC	64114



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

Valor	\$172.093.408
Radicado requerimiento	20241002839

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Adicionar en recursos por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ML (\$172.093.408)

TERCERO: El Contratista deberá modificar las garantías expedidas del Contrato No. 202300306, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.




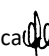

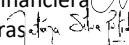
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 7DEL CONTRATO No. 202300306.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, 28 junio de 2024


ANGÉLICA MARÍA LOPEZ GARCÉS
Subgerente de servicios


CARLOS ARTURO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga- Secretario General 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Yuli Carolina Ramírez Pardo-Supervisor del contrato No.202300306 
Revisó: Melisa María Mejía Román – Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica 
Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista - Unidad Administrativa y Financiera 
Proyectó: Tatiana Silva Pulido- Profesional Universitario - Unidad compras 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.